RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1384 /

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 24 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 02 de Marzo de 2009 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Representante Legal doña Carmen de Castro Blanco; Rut 15.643.739-5 del Comité para la Infancia y la Familia, por el cual a la (as) cual (es), la Junta transfiere recursos durante el año 2012.

- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil /sala cuna "Padre Hurtado", código JUNJI 13.1.01.038, ubicado en Santo Domingo N° 2006, comuna de Santiago.

- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos

Gobierno de Chile

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Carta de fecha 29 de Abril de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde el jardín infantil 13.1.01.038, por un monto de $ 5.097.287.-, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.01.037, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.

- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad con fecha 29 de Abril del 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos del jardín infantil 13.1.01.038, por un monto de $ 5.097.287, para financiar necesidades del jardín infantil 13.1.01.037, la que no cuenta con saldos positivos.

2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

GUADALUPE TORRAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/JPV/cvh

Distribución:
Directora Regional
Interesado
Unidad de Transferencia de fondos
Encargado Unidad de Control
Revisor de la Unidad de Control

Santiago, 9 de Abril 2013.

Sra.
Guida Rojas Norambuena
Directora Regional Junji Región Metropolitana.
Presente.

JUNJI OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
29 ABR 2013
06

Ref.: Reasignación Fondos Transferencia.

Estimada Guida:

Junto con saludarla cordialmente, me dirijo a UD., a objeto de solicitar tenga a bien autorizar reasignación de recursos por concepto de transferencia de fondos, entre jardines infantiles de Comité para la Infancia y la Familia, según el siguiente detalle:

DE	CODIGO JUNJI	HACIA	CODIGO JUNJI	MONTO PESOS
J.I G. Mistral	13.1.01.025	J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	585.086
J.I Teresita de los Andes	13.1.01.035	J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	2.405.543
Sala Cuna San Francisco	13.1.01.034	J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	1.274.746
J.I Parque de los Reyes	13.1.01.046	J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	3.984.202
Sala Cuna Roberto Matta	13.1.01.047	J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	6.122.511
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Cardenal Silva H	13.1.01.040	4.355.201
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Claudio Arrau	13.1.01.023	2.402.772
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Copiapo	13.1.01.026	472.591
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Carrera Pinto	13.1.01.041	7.280.176
J.I Japon	13.1.01.042	JJ.I Apostol Santiago	13.1.01.037	4.185.408
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Calvo Mackenna	13.1.01.043	3.996.871

SUBDIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR

J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Mapocho	13.1.01.029	6.742.293
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Nemesio Antunez	13.1.01.039	1.170.631
J.I Apostol Santiago	13.1.01.37	J.I Pablo Neruda	13.1.01.044	1.444.459
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Padre Hurtado	13.1.01.036	146.192
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I PAC	13.1.01.045	4.921.729
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Sto Domingo	13.1.01.031	2.152.862
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Sotomayor	13.1.01.030	816.786
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	J.I Vicente Huidobro	13.1.01.038	5.523.329
J.I Apostol Santiago	13.1.01.037	Sala Cuna Marcela Paz	13.1.01.024	520.588

Los montos solicitados, están basados en las proyecciones reales hecha a la rendición del mes de Diciembre 2012 y nos permitirá contar con los recursos suficientes, en los jardines que se beneficiarán, para poder cumplir con los compromisos de remuneraciones, pago de servicios etc.

Por otro lado, los jardines que ceden recursos, corresponden a excedentes una vez asumidas y pagadas todas las obligaciones que corresponden.

Sin otro particular y agradeciendo vuestra siempre cordial atención, le saluda

Gonzalo Roure Salamanca.
Gerente General
CIF - STGO.

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA